

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

2613

Acuerdo de delegación de competencia en favor del vicepresidente para la aprobación definitiva de los proyectos de obras que se tienen que realizar en zona de dominio público portuario

El Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares en fecha 26 de enero de 2017 adopta el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“1. Delegar en el vicepresidente de Puertos de las Islas Baleares el ejercicio de la competencia para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de obras, incluidos los de conservación y mantenimiento, tanto de iniciativa pública como privada, en zona de dominio público portuario, así como para autorizar la ejecución de las correspondientes obras previos los trámites procedentes.

2. En todas las resoluciones que se dicten en virtud de la delegación establecida en este Acuerdo, deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia, el órgano que delega y la publicación oficial de esta delegación, y se considerarán dictadas por el órgano delegante a todos los efectos.

3. La resolución de los recursos de reposición contra actos o resoluciones dictados en virtud de esta delegación de competencias será, en todo caso, por el Consejo de Administración, quedando por tanto excluidos de la presente delegación.

4. De todos los actos y resoluciones dictados en virtud de esta delegación, se dará cuenta al Consejo de Administración, en la siguiente sesión.

5. La delegación de competencias a que se refiere el presente Acuerdo está sujeta al régimen jurídico previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

6. Publicar el presente acuerdo en el BOIB.”

Palma, 6 de marzo de 2017

El director general de Puertos y Aeropuertos
Francisco Javier Ramis Otazua

